

FORMULARIO ÚNICO DE OPOSICIÓN
2000-12

①

OPOSICIÓN A :

- | | |
|--|--|
| ☐ Patente de Invención. | ☐ Marca Colectiva. |
| ☒ Patente de Modelo de Utilidad. | ☐ Marca de Certificación. |
| ☐ Diseño Industrial. | ☐ Lema Comercial. |
| ☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados. | |
| ☐ Marcas de Productos o Servicios. | |

②

**SOLICITUD
PUBLICADA**

Número del expediente: 05.111.932
Solicitante: TUBINCOL LTDA.
Apoderado: _____
Título de la nueva creación o denominación del signo: ANILLO DE ACOPLE
RAPIDO PARA TUBERIA PLASTICA.
Gaceta: 566 DEL 31 DE JULIO DE 2006

③ **OPOSICIÓN PRESENTADA POR:**

OPOSITOR	Nombre: <u>P.V.C. GERFOR S.A.</u> Dirección: <u>AVENIDA CALLE 57R SUR No. 75-61</u> Teléfono: <u>7305038</u> Fax: <u>7305168</u> E-mail: _____ Domicilio: <u>BOGOTA D.C.</u>	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NT ☒ C.E. ☐ Otro ☐ Número <u>860.502.509-1</u>
REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: <u>HELMER ZULUAGA VARGAS</u> Dirección: <u>CALLE 90 No. 11-44 PISO 6</u> Teléfono: <u>6110812-14</u> Fax: <u>6110764</u> E-mail: <u>asesorias@zuluagayduranabogados.com.co</u>	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número <u>17.039.561</u> TP <u>822</u>

④ **FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN:**

Causal: SE ANEXA ESCRITO QUE FUNDAMENTA LA OPOSICION
Justificación: _____

26
7

⑤ Comprobante de pago No. _____ Fecha _____

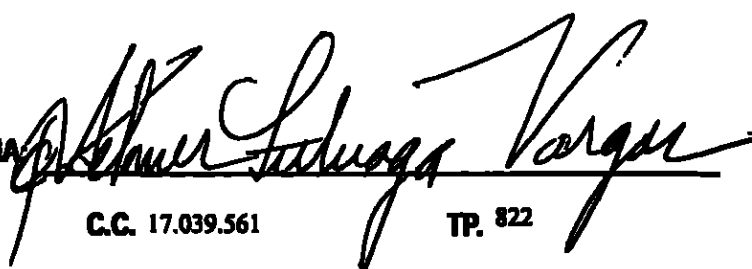
⑥ ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Pruebas de los fundamentos de la oposición.
- ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

⑦

NOMBRE: HELMER ZULUAGA VARGAS

FIRMA



C.C. 17.039.561

TP. 822

7
22

Bogotá, D.C., enero 17 de 2007

I. SEÑORES
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REFERENCIAS:

Expediente: No. 05-111.932
Asunto : OPOSICION concesión solicitud de Patente de Modelo de Utilidad: ANILLO DE ACOPLE RAPIDO PARA TUBERIA PLASTICA
Solicitante : TUBINCOL LTDA.
Opositor : P.V.C. GERFOR S.A.
Apoderados: Doctores: HELMER ZULUAGA VARGAS o ANGELA DURAN DE ZULUAGA o NORDY ALVERNIA LOBO o EDDY MARGOT GÉLVEZ EPALZA o GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ
Gaceta No : 570 del 30 de noviembre de 2006

II. HELMER ZULUAGA VARGAS, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado como aparece al ple de mi firma, con T.P.A. No. 822, en mi condición de Apoderado de la sociedad P.V.C. GERFOR S.A., (ANEXO 1) organizada y existente de conformidad con las leyes colombianas y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, en ejercicio de la acción de OPOSICIÓN establecida en el Artículo 42 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y estando dentro del término establecido por los artículos 42 y 85, respetuosamente solicito a esa Superintendencia declarar fundadas y en consecuencia resolver favorablemente las pretensiones contenidas en la presente OPOSICIÓN contra la solicitud del Modelo de Utilidad de la referencia.

III. SOLICITUD DE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD CONTRA LA CUAL SE PRESENTA OPOSICION.

La solicitud de Patente de Modelo de Utilidad contra la cual se presenta OPOSICION corresponde a la contenida en el expediente No. 05-111.932 titulada "ANILLO DE ACOPLE RAPIDO PARA TUBERIA PLASTICA", cuyo solicitante es la sociedad TUBINCOL LTDA., radicada el día 3 de noviembre de 2005, la cual apareció publicada en la página 792 de la Gaceta de Propiedad Industrial No. 570 del 30 de noviembre de 2006. Nos encontramos, además, dentro del término legal para presentar oposiciones fundamentadas.

IV. PRETENSIONES.

1. Que se declare la falta de novedad del objeto reivindicado en la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad que obra en el expediente No.05-111.932 consistente en un **"ANILLO DE ACOPLERAPIDO PARA TUBERIA PLASTICA"**, con fundamento en la existencia de un privilegio de Patente de Invención radicado en el expediente No.94 - 9.144, titulado **"EMPAQUETADURA ELASTOMERICA PARA TUBERIAS DE PVC DE ALTA PRESION"**, Certificado de Patente No 25.248 vigente desde el 8 de marzo de 1994 hasta el 8 de marzo de 2014.
2. Que con fundamento en dicha declaración, se niegue el privilegio de Patente de Modelo de Utilidad para el objeto reivindicado en la solicitud que obra en el expediente No. 05-111.932.

V. LEGITIMO INTERES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OPOSICIÓN.

Nuestro mandante la sociedad **P.V.C. GERFOR S.A.** es el titular en Colombia de la Patente de Invención titulada: **"EMPAQUETADURA ELASTOMERICA PARA TUBERIAS DE PVC DE ALTA PRESION"**, Certificado de Patente No.25.248 vigente desde el 8 de marzo de 1994 hasta el 8 de marzo de 2014, (ANEXO 2) para la Clase F16L 17/00 de la Clasificación Internacional de Patentes, que obra en el Expediente No. 94- 9.144, cuyas características allí descritas y reivindicadas claramente abarcan al objeto reivindicado en la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad contra la cual se presenta **OPOSICIÓN**, así como se demostrará a través del presente memorial. La existencia de esta Patente de Invención acredita el interés real de mi representado y lo legitima para presentar esta **OPOSICIÓN**, toda vez que si se llega a conceder el privilegio de patente de modelo de utilidad a la solicitud de la referencia, se estaría desconociendo la existencia de un derecho adquirido en la Patente de Invención con Certificado de Patente No. 25.248, contenido en el expediente No. 94- 9.144, el cual ya era conocido con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la referencia.

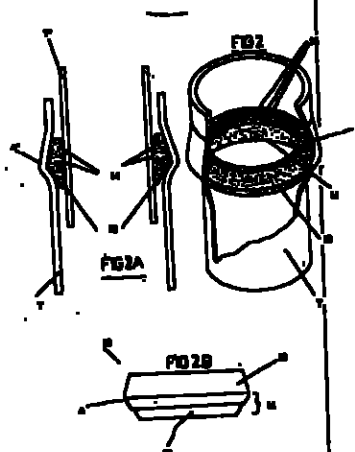
Además, la sociedad **P.V.C. GERFOR S.A.** es una empresa fabricante de toda clase de tubería, grifería y accesorios para tubería sanitaria, en material plástico, que lleva en el mercado colombiano cincuenta años de existencia, tal como se describe en el **OBJETO SOCIAL** de la empresa, (ANEXO 3), el cual es la fabricación, adquisición, exportación, distribución, importación de toda clase de materiales para la construcción, utensilios para el hogar y demás accesorios que se puedan elaborar mediante la inyección de P.V.C. material plástico o fundación en cobre o hierro; con lo cual se acredita el interés real de mi representado y lo legitima para presentar esta Oposición, toda vez que si se llega a conceder el privilegio de patente de modelo de utilidad a la solicitud de la referencia, se estaría desconociendo la existencia del conocimiento técnico que ha venido y seguirá evolucionando desde hace varios años atrás, no solamente afectando nuestros intereses comerciales sino también de los demás empresarios que constituyen este ramo de la Industria.

VI. HECHOS.

Los hechos en los cuales se fundamenta la presente OPOSICIÓN son los siguientes:

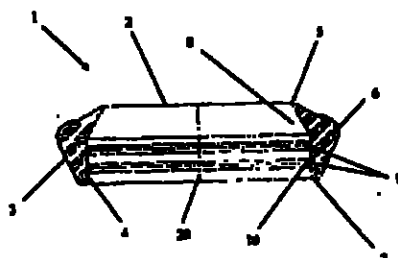
1. La sociedad P.V.C. GERFOR S.A. solicitó la Patente de Invención titulada: **"EMPAQUETADURA ELASTOMERICA PARA TUBERIAS DE PVC DE ALTA PRESION"** el día 8 de marzo de 1994, Expediente No. 94- 9.144 y le fue concedido el privilegio mediante Resolución No. 2.831 del 30 de diciembre de 1996 y le fue asignado el número de Certificado de Patente No 25.248 vigente desde el 8 de marzo de 1994 hasta el 8 de marzo de 2014, y por lo tanto es poseedora del derecho de patente.

2. De acuerdo con el capítulo reivindicatorio de la Patente de Invención, Certificado No.25.248, mencionada anteriormente, se describe una **Empaquetadura elastomérica para unir tuberías de PVC** en las cuales el tubo de diámetro mayor presenta una proyección resaltada en forma de aro para alojar en la cara cóncava interior de dicha proyección resaltada, una empaquetadura elastomérica (10) que sella la junta de los dos tubos, caracterizada por presentar una forma de aro o anillo cuya superficie o cara frontal (11) enfrentada al tubo de mayor diámetro (T), forma con la superficie o cara posterior (12) enfrentada al tubo de menor diámetro (T'), un ángulo agudo (A) bastante pronunciado para que encaje en la cara cóncava interior del extremo del tubo de diámetro mayor (T); presentando la cara frontal (11) hacia el centro de la empaquetadura, y en forma inclinada hacia adelante, una superficie delgada a modo de pestaña o cortina achaflanada (13) que dada su delgadez es sustancialmente elástica y recuperablemente deformable, estando este achaflanado (13) destinado a ser presionado por el extremo de acople del tubo de menor diámetro (T'), que penetra por el extremo posterior de la empaquetadura (10), y lo empuja hacia adelante, estirándolo y deformándola elásticamente contra la pared de la tubería de mayor diámetro (T), conformando así una proyección estirable entre los dos tubos que sella el espacio entre ellas muy apretadamente; presentando la cara posterior (12) de la empaquetadura (10) una superficie exterior lisa y plana, substancialmente inclinada o ahusada de arriba hacia abajo, destinada a recibir el tubo de diámetro menor (T') que se adiciona al tubo de diámetro mayor (T), presentando la superficie interior de esta cara posterior (12) de la empaquetadura (10), una pluralidad de aros o nervaduras yuxtapuestas (14) que cumplen la función de adaptar cualquier variación o tolerancia dimensional de las tuberías que se empatan, al aplanarse más o menos según sea la variación de las medidas, permitiendo así un empate ajustado y preciso de las dos tuberías.



3. El día 3 de noviembre de 2005, la sociedad TUBINGCOL LTDA., presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "ANILLO DE ACOUPLE RAPIDO PARA TUBERIA PLASTICA" radicada bajo el expediente No. 05 – 111.932, fue publicada en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 570 del 30 de noviembre de 2006, la cual en su capítulo reivindicatorio describe: "Anillo de acople rápido para unión y sello entre tubos plásticos (11) constituido por un cuerpo hueco sustancialmente circular (2) definido por un eje de simetría (20) con una pared exterior (3) y una pared interna (4); donde la pared exterior (3) presenta un perfil que se extiende diametralmente y en dirección al eje de simetría (20) desde un reborde superior (5) hasta el ápice lateral (6) y se reduce diametralmente y en dirección al eje de simetría (20) hasta un reborde inferior (7), donde los rebordes superior e inferior (5 y 7) conectan dicha pared exterior (3) con la pared interior (4) caracterizado porque la pared interior (4), se prolonga paralelo al eje de simetría (20) formando una superficie periférica (8) y a partir de dicha superficie periférica (8) se proyecta radialmente al menos un labio (9) de arista aguda donde su cresta (10) apunta hacia el eje de simetría (20) del anillo.

Donde la superficie periférica (8) comienza con el reborde superior (5) y termina en el reborde inferior (7) y sobre su superficie presenta una pluralidad de labios (9) de arista aguda donde cada cresta (10) de cada labio (9) apunta hacia el eje de simetría (20) del anillo.



VII. LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD SOLICITADA NO CONSTITUYE UNA PATENTE SEGÚN LAS NORMAS ANDINAS.

De conformidad con los artículos 81 y 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, que dicen:

Artículo 81.- Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. (la negrilla y el subrayado son fuera de texto)

Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes.

"Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida...."

La solicitud de Patente de Modelo de Utilidad de la Sociedad TUBINCOL LTDA., Expediente No. 05-111.932 no es susceptible de patentabilidad porque carece de novedad puesto que su objetivo se viene desarrollando e implementando en la industria de tubería plástica desde hace varios años, tal como se demostrará a continuación:

- 1. Las características principales del anillo de acople, Reivindicación 1 de la solicitud No.05-111.932, son: cuerpo hueco circular (2) con eje de simetría (20), pared exterior (3) y pared interna (4); donde la pared exterior (3) se extiende diametralmente y en dirección al eje de simetría desde un reborde superior hasta el ápice lateral y se reduce diametralmente y en dirección al eje de simetría hasta un reborde inferior, donde los rebordes superior e inferior conectan dicha pared exterior (3) con la pared interior (4).**

La anterior configuración es SIMILAR a la Empaquetadura, protegida como Patente de Invención, Certificado No.25.248, de nuestro poderdante, puesto que consta de un cuerpo de forma de aro o anillo con cara frontal (11) que forma un ángulo agudo bastante pronunciado hacia el centro de la empaquetadura (10), y en forma inclinada hacia adelante, una superficie delgada a modo de pestaña o cortina achaflanada (13); una cara posterior (12) con superficie exterior lisa y plana, inclinada o ahusada de arriba hacia abajo; presentando la superficie interior de la cara posterior (12) de la empaquetadura (10) una pluralidad de aros o nervaduras (14) yuxtapuestas.

Es decir estamos hablando de una empaquetadura o más concretamente por un anillo o aro, cuyas formas son SIMILARES tanto para el anillo de

la solicitud de la patente del modelo de utilidad como el descrito en la patente de invención Certificado No. 25.248 de nuestro poderdante.

2. La pared exterior (3) del anillo del Modelo de Utilidad expediente No.05-111.932, objeto de la Oposición se extiende diametralmente y en dirección al eje de simetría desde un reborde superior hasta el ápice lateral y se reduce diametralmente y en dirección al eje de simetría hasta un reborde inferior, donde los rebordes superior e inferior conectan dicha pared exterior (3) con la pared interior (4).

La cara frontal (11) de la empaquetadura (10) de la Patente de Invención Certificado No.25.248 de nuestro poderdante, forma con la cara posterior (12) un ángulo agudo; y hacia el centro de la empaquetadura (10) y en forma inclinada hacia adelante, una superficie delgada a modo de pestaña o cortina achaflanada (13).

De lo anterior se concluye que las formas de la pared exterior (3) del anillo del Modelo de Utilidad expediente No. 05-111.932, de la Oposición y la cara frontal (11) de la empaquetadura (10) de la Patente de Invención Certificado No. 25.248 de nuestro poderdante, son **SIMILARES**.

3. La pared interior (4) del anillo del Modelo de Utilidad expediente No.05-111.932, objeto de la Oposición se prolonga paralelo al eje de simetría formando una superficie periférica y a partir de dicha superficie periférica se proyecta radialmente al menos un labio de arista aguda donde su cresta (10) apunta hacia el eje de simetría (20) del anillo, con el fin de garantizar el sello en la unión de las dos tuberías.

La cara posterior (12) de la empaquetadura de la Patente de Invención Certificado No.25.248 de nuestro poderdante tiene superficie exterior lisa y plana, inclinada o ahusada de arriba hacia abajo, con superficie interior con una pluralidad de aros o nervaduras yuxtapuestas (14), las cuales cumplen la función de adaptarse a diferentes diámetros de las tuberías que se acoplan, permitiendo un empate ajustado y preciso de las dos tuberías.

Por lo tanto, se deduce que tanto la pared interior (4) del anillo del Modelo de Utilidad objeto de la oposición como la cara posterior (12) de la patente de invención de mi mandante presentan **SIMILARES** características en su superficie como son labios de arista aguda o pluralidad de aros o nervaduras.

CONCLUSION.

Por todo lo anteriormente expuesto se concluye que con la descripción de la

solicitud contenida en el expediente No. 05-111.932, el problema técnico que se busca resolver consiste en un anillo mejorado para el acople rápido entre tubos plásticos, donde el anillo tiene un labio de arista aguda sobre el perímetro interior con el fin de formar sello en la unión entre dos extremos de tubos plásticos de diferente diámetro.

Como quedó demostrado anteriormente, es claro que la solicitud No.05-111.932, NO presenta características novedosas en su forma, ni una nueva configuración, NI se presenta una nueva ventaja, NI proporciona una nueva utilidad, que le permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que no se haya resuelto ya previamente con respecto al privilegio de Patente de Invención Certificado No. 25.248 de nuestro poderdante, que se encuentra vigente hasta el 8 de marzo de 2014 .

Por lo tanto, se deben tener en cuenta los argumentos técnicos expuestos en el presente memorial de OPOSICIÓN y proceder a NEGAR el privilegio solicitado al Modelo de Utilidad descrito en el Exp. 05- 111.932 puesto que la tecnología propuesta en dicha solicitud existe con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud en estudio, afectando la NOVEDAD DE LA INVENCION y por consiguiente, la misma no cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos por los artículos 81 y 85 del Título III de los Modelos de Utilidad y artículo 16 del Título II de las Patentes de Invención de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

VIII. PRUEBAS y ANEXOS.

ANEXO 1. Poder que me faculta actuar en el presente proceso.

ANEXO 2. . Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad P.V.C. GERFOR S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

ANEXO 3. Ténganse como pruebas los documentos técnicos contenidos en la Patente de Invención Certificado No.25.248 de nuestro poderdante, que reposa en el Centro Documental de la Superintendencia de Industria y Comercio, tal como se mencionó en el presente memorial, así como las que adjuntaremos próximamente.

ANEXO 3. Recibo de gastos legales por concepto de presentación de la oposición

ANEXO 4. Recibo de gastos legales por concepto de solicitud de término adicional para allegar pruebas.

10
34

ANEXO 5. *Copia de la oposición para el traslado al solicitante.*

ANEXO 6. *Fotocopia simple del Certificado No.25.248, correspondiente a la de Patente de Invención fundamento de la oposición.*

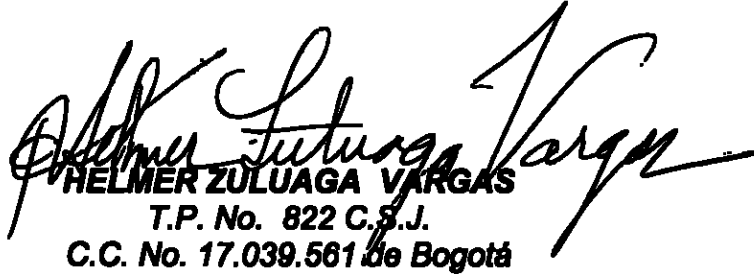
IX. PRÓRROGA

Dando alcance al contenido del artículo 146 de la Decisión No.486, comedidamente solicito a su digno Despacho otorgarme el plazo adicional de los treinta (30) días allí establecidos con el fin de allegar, entre otras, pruebas documentales que acrediten los hechos de la oposición.

X. NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo, las recibiremos en mi oficina de Abogado situada en la Calle 90 No.11- 44 piso 6º, teléfonos 6110812, 6110814, 6110815 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente,


HELMER ZULUAGA VARGAS
T.P. No. 822 C.S.J.
C.C. No. 17.039.561 de Bogotá

A
35

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio.
E. S. D.

Referencias :

Expediente : 05.111.932
Asunto : Proceso gubernativo de oposición al registro de la Patente de
Invención denominada **ANILLO DE ACOPLE RÁPIDO PARA
TUBERÍA PLÁSTICA**
Solicitante : TUBINCOL LTDA.
Apoderado del solicitante: Dr. LUIS FERNANDO RINCON CUELLAR
Opositor : P.V.C. GERFOR S.A.
Apoderados del Opositor : Doctores HELMER ZULUAGA VARGAS, o ANGELA
DURAN DE ZULUAGA o FELIPE ZULUAGA DURAN o
GUILLERMO SALAMANCA MOLANO o NORDY ALVENIA LOBO o
EDDY MARGOT GELVEZ EPALZA o GUSTAVO ADOLFO GOMEZ
RODRIGUEZ.

Yo, **MARIA PAOLA FORERO MOLINA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en
Bogotá D.C., República de Colombia, identificada como aparece al ple de mi
firma, obrando en nombre y representación de la sociedad **P.V.C. GERFOR S.A.**,
sociedad domiciliada en Bogotá D.C., República de Colombia, atentamente
manifiesto a ustedes:

PÓDER

Por medio del presente escrito, confiero poder especial a los doctores **HELMER
ZULUAGA VARGAS o ANGELA DURAN DE ZULUAGA o FELIPE ZULUAGA
DURAN o GUILLERMO SALAMANCA MOLANO o NORDY ALVENIA LOBO o
EDDY MARGOT GELVEZ EPALZA o GUSTAVO ADOLFO GOMEZ**, para que,
separadamente y en cualquier orden, procedan a representar **OPOSICION** al
registro de la Patente de Invención denominada a **ANILLO DE ACOPLE
RÁPIDO PARA TUBERÍA PLÁSTICA**, tramitado bajo el expediente No.
05.111.932.

Además de las facultades conferidas por el Artículo 70 del C. C. de P.C., los
apoderados quedan facultados para modificar, adicionar o reformar la oposición,
para atender, pagar derechos o tasas, para transigir, desistir, sustituir, revocar
sustituciones, y para renunciar este poder, pero, en ningún caso, podrán confesar.

De la División, atentamente ✓

Maria Paola Forero M
MARIA PAOLA FORERO MOLINA
C.C. No. 52.339.448 Bta

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE FIRMA Y HUELLA**

En la Notaría Cuarenta del Grupo de Bogotá D.C.
compareció: Karla Paola Toro

quien exhibió la C.C. No: 52359
expedida en D.T.G.

y declaró que la firma y la huella que aparecen en
el presente documento son suyas y que el contenido
del mismo es cierto y verdadero.

Firma original del declarante
Karla Paola Toro

02 ENE. 2007

Bogotá D.C.
EL NOTARIO CUARENTA DE BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA
40
DIANA PATRICIA MARTÍNEZ
NOTARIA ENCARGADA

[Firma manuscrita]

12
36

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 05-111932-00002-0000
Fes: 2007-01-17 16:24:36 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 3 MODELO
Eva: 1 REGDEPOSITO
Act 400 OPOSICIONSERVER Folio: 15

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 5,214
FECHA : ENERO 17 DE 2007

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
PVC GERFOR S.A.	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	57849152	11/01/2007	492,000.00
PVC GERFOR S.A.	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	64239564	16/01/2007	164,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-04 PRESENTACION DE OBSERVACIONES	12 MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	256,000.00
	TOTAL :	256,000.00

SOM: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

17
32

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 05-111932-00002-0000
Fec: 2007-01-17 16:24:36 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 5 MODELO
Evs: 1 REGDEPOSITO
Adi 400 OPOSIOBSERVTER Folio 5 13

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 5,217
FECHA : ENERO 17 DE 2007

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PASO	BANCO	CUENTA	Nº. PASO	FECHA PASO	Vr. PASO
PVC GERFOR S.A.	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	57849152	11/01/2007	492,000.00
PVC GERFOR S.A.	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	64239564	16/01/2007	164,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-08 PRORROGA DE TERMINOS	31 PRORROGA DE TERMINOS	72,000.00
	TOTAL :	\$ 72,000.00

SON: SETENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
Helmer Zuluaga Vargas.
Opositor

Oficina 1799

ASUNTO:

Radicación N°	05-111932
Trámite	003
Evento	001
Actuación	330
Folios	001

Con fundamento en lo previsto por el artículo 42 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que la oposición radicada el día 17 de enero del presente año, dentro de la solicitud de patente de modelo de utilidad que se adelanta en el expediente de la referencia, no reúne los requisitos formales exigidos por la ley al momento de su presentación, comoquiera que no acreditó la existencia y representación legal de la sociedad P.V.C. Gerfor S.A.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

08 FEB. 2007

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista de fecha, _____.

202021